

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Jueves 30 de Junio de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 145

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Confírmase en sus Cargos a Dos Miembros del Consejo Directivo del Incei Pág. 1921

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Quilali, Departamento de Nueva Segovia 1922

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y C. P. Autoriza la Incineración de Especies Fiscales 1927

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Títulos de Doctor en Derecho a Sres. María C. de Vieira y Victor E. Travers G. 1928

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato de Repuestos Según Cuadro de Plazos y Lugares de Entrega entre Ministro de OO. PP. y Sr. Juerquen Sengelmann Bunge 1925

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1931
Renovaciones de Marcas 1933
Señal de Propaganda 1933
Patentes de Invención 1933
Cambio Razón Social 1935
Traspaso de Marca 1935

SECCION JUDICIAL

Remates 1935
Índice de "La Gaceta" (continúa) 1936
Indicador de "La Gaceta" 1936

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

CONFIRMASE EN SUS CARGOS A DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INCEI

N° 38

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y treinta minutos de la tarde del

día veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y siete. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos Señores General de División Don Anastasio Somoza, Presidente de la República; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación; Doctor Harry Bodán Shields, Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley; Licenciado Juan José Martínez López, Ministro de Economía, Industria y Comercio; Licenciado Rubén García B., Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley; Doctora Helia María Robles S., Ministro de Educación Pública; Arquitecto Norman Cardoze, Ministro de Obras Públicas, por la Ley; General Heberto Sánchez, Ministro de Defensa; Ingeniero Klaus Sengelmann, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ingeniero Adán Cajina Ríos, Ministro de Salud Pública; y Doctor Julio I. Cardoze, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo y con asistencia del Licenciado Manuel Centeno Cantillano, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En consejo de Ministros:

Y en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del Arto. 9 de la Ley Creadora del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior.

Acuerda:

Único: Confirmar a los Señores Don Héctor Torres R., y General Francisco J. Medal, en el cargo que como miembros Propietario y Suplente, respectivamente, y en representación del Sector Agropecuario, han venido desempeñando en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, J. Antonio Mora R.; El Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley, Harry Bodán Shields; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, Juan José Martínez L.; El Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley, Rubén García B.; El Ministro de Educación Pública, Helia María Robles S.;

El Ministro de Obras Públicas, por la Ley, Norman Cardoze; El Ministro de Defensa, Heberto Sánchez; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Klaus Sengelman; El Minis-

tro de Salud Pública, Adán Cajina R.; El Ministro del Trabajo, Julio I. Cardoze; El Secretario de la Presidencia de la República, Manuel Centeno Cantillano.

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia

Reg. No. 4192 — R/F 564371 — \$ 800.00

"No. 61

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

A c u e r d a :

Unico.—Aprobar el nuevo Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, que se interpretará de la siguiente manera:

Arto. 1º—Forman las rentas de esta municipalidad, los impuestos, multas, servicios y demás gravámenes que seguidamente se detallan:

<i>F r a c c i ó n</i>	<i>Anual o Matric.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios</i>
— "A" —			
1.—Aseo: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a barrer sus solares y el frente de calle que le corresponde, el día sábado de cada semana. El que no lo hiciera incurrirá cada vez en una multa de			\$ 5.00
2.—Agencias, compañías o empresas de transportes, de carga o pasajeros	\$ 30.00	\$ 20.00	
3.—Agentes compradores de granos	30.00	15.00	
4.—Agentes, agencias o representantes de casas comerciales o industriales, establecidas en la comprensión	50.00	25.00	
5.—Animales vagos: De asta o casco, que sean recogidos en la población por la policía cada uno . .			12.00
6.—Si son de cerda o lanar cada uno			6.00
7.—Animales de dueño desconocido, se procederá con ellos de conformidad con la Ley.			
8.—Autenticaciones de firmas de funcionarios, empleados municipales o de particulares, acompañarán una boleta de			8.00
9.—Anuncios o cartelones de casas comerciales o industriales, fijos en calles, plazas o caminos públicos, cada uno		8.00	
10.—Altoparlantes o magnavoces, fijos que funcionen en horas permitidas por la ley	20.00	10.00	
11.—Los que lleguen de extraña comprensión, cada día de permanencia			10.00
12.—Adjudicación o donación de un solar municipal para edificar, acompañarán a la solicitud una boleta de			20.00
Si son donatarios no edifican en el término de dos años, la donación se resolverá a favor de la municipalidad.			
13.—Aserríos o aserraderos movidos por cualquier fuerza motriz	150.00	50.00	
14.—Movidos por fuerza muscular	30.00	15.00	
15.—Armas de fuego de toda clase a la solicitud de portación o de refrenda, acompañarán una boleta de			15.00

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
— "B" —			
16.—Billares, inclusive los de Club Sociales, por cada mesa	20.00	10.00	
17.—Buhoneros o vendedores ambulantes	15.00	5.00	
18.—Si la buhonería la ejercieren en vehículos motorizados, cada día			20.00
Los extranjeros que sean sorprendidos ejerciendo la buhonería serán multados cada vez con la suma de			50.00
19.—Barberías con dos sillas o más	15.00	10.00	
20.—Con una silla solamente	10.00	5.00	
21.—Bailes, músicas o serenatas en la población después de las 10:00 p. m.			15.00
22.—Bailes, músicas o velas de imágenes con música en despoblado, aún cuando fueren de día			15.00
23.—Bombas o puestos de venta de gasolina, lubricantes, etc.	50.00	30.00	
24.—Beneficios de café u otros granos, movidos por cualquier fuerza motriz la temporada			100.00
25.—Sucursales o agencias de ahorro y préstamo, establecidas en este municipio	1,000.00	500.00	
26.—Sucursales o agencias bancarias establecidas en este municipio	1,000.00	500.00	
— "C" —			
27.—Cantinas: Con existencias de Dos Mil Córdobas o más	45.00	25.00	
28.—Con existencia de Un Mil Córdobas a \$ 1,999.99	30.00	20.00	
29.—Con existencia de Quinientos Córdobas a \$ 999.99	15.00	10.00	
30.—Con existencia de Doscientos Córdobas a \$ 499.99	10.00	8.00	
31.—Las que se establezcan en tiempo de fiesta, pagarán diariamente o igual impuesto al mensual correspondiente, según clasificación anterior.			
32.—Carcelajes			15.00
33.—Calles ocupadas con materiales de construcción u otros objeto en el radio central, mes o fracción		10.00	
34.—Certificaciones de nacimientos, matrimonios defunciones, etc., extendidas por el Registrador del Estado Civil de las Personas, acompañarán una boleta de			8.00
35.—Constancias, permisos, etc., extendidas por el Alcalde Municipal, acompañarán una boleta de			8.00
36.—Cortes de madera en terrenos ejidales con fines de edificar en la población, cada mata, previo permiso de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería			15.00
37.—Cortes de madera en terrenos ejidales, cada mata con fines de negocio, previo permiso de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería			25.00
38.—Contrastes de pesas o medidas: Romanas o básculas para pesar quintales	8.00		
39.—Para pesar libras y medidas como yardas, galones, medios de medir, etc., cada uno	5.00		
40.—Cementerios: Terraaje de un adulto			10.00
41.—Y de un párvulo			5.00
42.—Los pobres de solemnidad			Libres
43.—Vara cuadrada de terreno, vendida a perpetuidad			15.00
44.—Introducción de un cadáver a terreno propio			10.00
45.—Exhumación de un cadáver previo permiso del			

<i>F r a c c i ó n</i>	<i>Annual o Matric.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios.</i>
Ministerio de Salud Pública			20.00
46.—Chinamos: Por la vara lineal de terreno para construirlos en tiempos de fiestas			8.00
47.—Ventas de dulces, o de refrescos en tiempo de fiestas, pagarán diariamente			3.00
48.—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio del municipio.			
— "D" —			
49.—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión, para consumo público			10.00
50.—Y por el de un cerdo			5.00
51.—Destazadores de ganado mayor	30.00		
52.—De ganado menor	20.00		
53.—Depósito de animales de asta o casco, cada uno			15.00
54.—Dispensa de Edictos Matrimoniales, acompañarán a las diligencias una boleta de			25.00
55.—Declaratoria de herederos, por cada heredero una boleta de			15.00
56.—Declaratoria de Idoneidad, el que la solicite acompañará una boleta de			15.00
57.—Denuncio de minas de cualquier metal, adjuntarán una boleta de			100.00
— "E" —			
58.—Establecimientos de comercio, tiendas, truchas, boticas o ventas de medicinas, ferreterías, comisariatos, pulperías, etc., con existencia hasta de \$ 499.99	10.00	5.00	
59.—Con existencias desde \$ 500.00 hasta de Un Mil Córdoba	20.00	10.00	
60.—Por cada Mil Córdoba o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior pagarán		5.00	
61.—Empresas o fábricas industriales, movidas por cualquier fuerza motriz	100.00	50.00	
62.—Otras empresas o fábricas en pequeña escala	50.00	25.00	
63.—Espectáculos públicos: Cine, cada función, el 5% de la entrada bruta.			
64.—Maromas, veladas, comedias, etc., cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán por cada función el valor equivalente a tres entradas de primera clase.			
65.—Carrouseles, caballitos, etc., cada día que trabajen			25.00
66.—Ejidos: A la solicitud de arriendo acompañarán una boleta de			30.00
67.—Cada hectárea de terreno ejidal, laborable o cultivado	5.00		
68.—Otros terrenos de inferior calidad, cada hectárea	3.00		
— "F" —			
69.—Fierros o marcas de herrar:			
70.—Si el interesado poseyere 200 ó más animales	50.00		
71.—Si poseyera de 100 a 199 animales	30.00		
72.—Si poseyera de 50 a 99 animales	20.00		
73.—Si poseyera de 20 a 49 animales	15.00		
74.—Si poseyera menos de 20 animales	10.00		
75.—Permiso para hacer un fierro o marca			15.00
76.—Fábricas de ladrillos, bloques de cemento, etc.	75.00	30.00	
77.—Fábricas de ladrillos o tejas de barro, la temporada			50.00
78.—Fábricas de hielo, paletas, etc.	30.00	20.00	

<i>Fracción</i>	<i>Matric. Anual o</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios</i>
— "G" —			
79.—Gallos, lotería o chalupas: Estos juegos pasan a la jurisdicción exclusiva de la Junta Departamental de Asistencia Social.			
80.—Los otros juegos permitidos por los demás que señala el Arto. 51, Pol. y la Municipalidad podrá cobrar según la importancia y lucro de ellos.			
81.—Hoteles, restaurantes o pensiones de primera clase	50.00	25.00	
82.—De segunda clase	25.00	10.00	
83.—De tercera clase	15.00	5.00	
Cuando en estos establecimientos hubiere cantina anexa, pagarán además el impuesto que a tales cantinas corresponde.			
— "P" —			
84.—Información Ad-perpetuam, el que la solicite acompañarán una boleta de			10.00
85.—Líneas: El que edifique casa en la población solicitará la línea correspondiente, acompañando una boleta de			10.00
86.—Lecherías que expendan o vendan cinco galones o menos diariamente	10.00	8.00	
87.—Que expendan o vendan diariamente más de cinco galones	15.00	10.00	
— "M" —			
88.—Molinos para moler granos, movidos por cualquier fuerza motriz	15.00	10.00	
89.—Motores que funcionen antes de las seis de la mañana o después de las seis de la tarde	10.00	5.00	
— "P" —			
90.—Panaderías	10.00	5.00	
91.—Piso: Carretas o carretones de extraña comprensión, cada día que circulen en la población, no yendo directamente de tránsito			2.00
92.—Pólvora, permiso para quemarla cuando no sean días de fiesta titular o religiosa			5.00
93.—Potreros o labores agrícolas, cada vez que les den fuego			10.00
94.—Permiso para hacer jabón negro, cada vez			5.00
— "R" —			
95.—Rckonolas, radiolas, permisos, parlantes, que funcionen en establecimientos públicos durante horas permitidas por la ley, por cada unidad	20.00	10.00	
96.—Refrigeradoras o posicleras para negocio, cada una	10.00	5.00	
97.—Refresquerías o chicherías	10.00	5.00	
98.—Rótulos volados hacia la calle, excepto los luminosos			5.00
99.—Adheridos a los edificios, excepto los de profesionales			3.00
100.—Rifas, previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán el cinco por ciento sobre el valor de la cosa en rifa.			
101.—Rondas: Los dueños de propiedades colindantes a los caminos de uso público, limpiarán estos hasta la mitad del camino que le corresponde, durante los meses de julio y noviembre de cada año. El que no lo hiciere incurrirá cada vez en una multa de			5.00

Fracción	Anual o		
	Matric.	Mensual	Varios
102.—Solares sin edificación o sin cercas en el radio central, cada uno		5.00	
103.—Solvencia con el fondo municipal, el que la solicite acompañará una boleta de			10.00
— "T" —			
104.—Trapiches: Movidos por cualquier fuerza motriz la temporada			75.00
105.—Movidos por fuerza muscular, si son de hierro, la temporada			30.00
106.—Movidos por fuerza muscular, si son de madera			15.00
107.—Tramo en el rastro público, cada vez que lo ocupen para el sacrificio de una res			8.00
108.—Talleres de artes u oficios, con tres operarios o más, inclusive el propietario	10.00	5.00	
109.—Con uno o dos operarios, inclusive el propietario	5.00	3.00	
— "V" —			

Vehículos

Arto. 2º.—Todo dueño de vehículo motorizado que circule en cualquier lugar de la República, ya sea particular, industrial, transportista o empresario de transporte, deberá pagar los impuestos correspondientes en el lugar de su domicilio, de conformidad con la siguiente Tabla:

Vehículo	Matric.	1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Año
Carro particular	€ 20.00	€ 15.00	€ 15.00	€ 15.00	€ 15.00	€ 80.00
Carro de alquiler	20.00	30.00	30.00	30.00	30.00	140.00
Station Wagon	20.00	15.00	15.00	15.00	15.00	80.00
Autobús o Microbús	20.00	90.00	90.00	90.00	90.00	380.00
Camión de 5 Ton.	20.00	90.00	90.00	90.00	90.00	380.00
Camión 5½ a 7 Ton.	20.00	120.00	120.00	120.00	120.00	500.00
Camión 7½ a 10 Ton.	20.00	180.00	180.00	180.00	180.00	740.00
Camión de más 10 Ton.	20.00	240.00	240.00	240.00	240.00	980.00
Camión de tina y reparto	20.00	60.00	60.00	60.00	60.00	260.00
Motocicleta	50.00	—	—	—	—	50.00
Motoneta y Triciclo	25.00	—	—	—	—	25.00
Mínimoto	20.00	—	—	—	—	20.00
Jeep	20.00	—	—	—	—	20.00

Las matrículas se harán en el lugar del domicilio del dueño, empresario o industrial y solamente en ese lugar podrá extenderse la correspondiente Solvencia.

Disposiciones Generales

Arto. 3º.—A los artículos, negocios, empresas que no figuren concretamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán las cuotas análogas o similares.

Arto. 4º.—La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, etc., se hará de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades en vigencia cada vez que el caso lo requiera. Tales calificaciones serán dadas a conocer a los contribuyentes con la debida anticipación para los efectos consiguientes.

Arto. 5º.—Cualquier establecimiento, negocio o empresa etc., que se establezca en lo sucesivo, pagará un impuesto de apertura que será igual al doble del que corresponde de matrícula. Es entendido que no pagará el de matrícula durante el año que efectúe aquél.

Arto. 6º.—Los impuestos anuales o de matrícula se pagarán en enero de cada año, los mensuales del veinticinco al último de cada mes y los de apertura y diarios en el momento de sucederse. Los que se mostraren renuentes al pago de sus impuestos sufrirán un recargo del 20% en calidad de multa, a beneficio del fondo municipal.

Arto. 7º.—Todo vehículo a motor o de tracción animal deberá ser matriculado en la jurisdicción donde resida su dueño, aunque tal requisito ya lo hubiere hecho en otro municipio. El tesorero Municipal no extenderá una boleta de matrícula, sin que el interesado no presente antes la matrícula extendida por la Junta de Asistencia Social del Departamento.

Arto. 8º—Las autoridades gubernamentales, judiciales o de cualquier otra clase, lo mismo que los Notarios, exigirán a los interesados en los asuntos de que conczcan, la presentación de la boleta respectiva, que cause este Plan de Arbitrios y la Solvencia correspondiente. El que contraviniere esta disposición será responsable personalmente ante la municipalidad y obligado a pagar el doble del impuesto en referencia.

Arto. 9º—Los poseedores de terrenos ejidales que sub-arrienden sus terrenos a otra persona para cualquier fin, pagarán además del impuesto del canon establecido en este Plan de Arbitrios, el 30% del valor de cada manzana que sub-arriende por cada vez en el año que tenga efecto esta transacción. El que no informare a esta Municipalidad será penado el arrendatario con cancelarle su contrato o pagar el adeudo conforme el Plan de Arbitrio.

Arto. 10º—Para los efectos de este Plan de Arbitrio, se tiene por radio central, el que oportunamente demarque esta Corporación Municipal y dé a conocer al público contribuyente.

Arto. 11º—Este Plan de Arbitrios se aplicará sin perjuicio a lo dispuesto en la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial y a la de Recursos Naturales.

Arto. 12º—Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación siendo su vigencia ilimitada e indefinida y surtirá sus efectos a partir del primero del mes siguiente al de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. — Octavio Medina B., Alcalde Municipal. — Eulalio Moreno R., Tesorero Municipal. — Pablo Herrera R., Síndico Municipal.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de febrero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, (f) J. Antonio Mora R."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ministerio de Hacienda y C. P. Autoriza la
Incineración de Especies Fiscales

"No. 66

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1º—Incinerar las especies fiscales con un valor total de ₡ 48.601,527.85, de conformidad con el detalle siguiente:

Cantidad		Valor Unitario		Valor Parcial	Valor Total
138.323	Timbres de	₡ 0.50	c/u	₡ 69,161.50	
48.992	" "	" 1.00	"	" 48,992.00	
143.612	" "	" 2.00	"	" 287,224.00	
117.331	" "	" 5.00	"	" 586,655.00	
85.024	" "	" 10.00	"	" 850,240.00	
47.779	" "	" 25.00	"	" 1,194,475.00	
22.506	" "	" 50.00	"	" 1,125,300.00	
21.186	" "	" 100.00	"	" 2,118,600.00	
5.446	" "	" 500.00	"	" 2,723,000.00	
5.616	" "	" 1,000.00	"	" 5,616,000.00	₡ 14.619,647.50

TIMBRES FISCALES NUMERADOS SIN RESELLO: (En desuso por pegamento deteriorado, emisión antigua).

321.500	Timbres de	₡ 0.50	c/u	₡ 160,750.00	
952.773	" "	" 1.00	"	" 952,773.00	
403.578	" "	" 2.00	"	" 807,156.00	
475.000	" "	" 5.00	"	" 2,375,000.00	
431.850	" "	" 10.00	"	" 4,318,500.00	
8.550	" "	" 25.00	"	" 213,750.00	
121.099	" "	" 50.00	"	" 6,054,950.00	
183.420	" "	" 100.00	"	" 18,342,000.00	₡ 33.224,879.00

TIMBRES DERECHO TERMINAL AEREA: (En desuso por cambio de valor y deterioro)

72	Timbres de	₡	7.00	c/u	₡	504.00	
35.824	" "	"	21.00	"	"	752,304.00	
50	" "	"	35.00	"	"	1,750.00	₡ 754,558.00

PAPEL SELLADO SERIE "A" Y "D": (En desuso por cambio de valor y mal estado).

101	Hojas de	₡	0.50	c/u	₡	50.50	
8	" "	"	1.00	"	"	8.00	
1	Pliego "	"	2.00	"	"	2.00	₡ 60.50

PATENTES DE AGUARDIENTE: (Por fallas de Impresión)

7	Patentes de	₡	7.50	c/u	₡	52.50	₡ 52.50
---	-------------	---	------	-----	---	-------	---------

SELLOS POSTALES: Hojas Miniaturas "Academia Militar de Nic." (en mal estado)

189	Sellos de	₡	10.85	c/u	₡	2,050.65	₡ 2,050.65
-----	-----------	---	-------	-----	---	----------	------------

LEYES E IMPRESOS: (En mal estado)

1	Ley Reguladora de Comercio	₡	1.70	c/u	₡	1.70	
1	Ley Orgánica del T. Ctas.	₡	2.00	c/u	₡	2.00	
19	Constituc. Política, año 1962	₡	4.00	c/u	₡	76.00	
4	Libretas de Pasaportes	₡	50.00	c/u	₡	200.00	₡ 279.70

Suma Total ₡ 48.601,527.85

Arto. 2º—La incineración deberá ser hecha bajo la vigilancia de una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Hacienda, uno del Tribunal de Cuentas y uno de la Dirección General de Ingresos.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., diez de junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *Rubén García B.*, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley".

Ministerio de Educación Pública**EXTIENDENSE TITULOS DE DOCTOR EN DERECHO A SRES. MARIA C. DE VIEIRA Y VICTOR E TRAVERS G.**

Reg. Nº 4481 — R/F 664246 — ₡ 75.00

Nº 171-T.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, a la Señora MARIA CASTRILLO MARTINEZ DE VIEIRA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señora MARIA CASTRILLO MARTINEZ DE VIEIRA, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., nueve de junio de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Reg. Nº 4476 — R/F 664268 — ₡ 75.00

Nº 150-T.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al Señor VICTOR ENRIQUE TRAVERS GARCIA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor VICTOR ENRIQUE TRAVERS GARCIA, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, de-

berá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.
Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintiséis de mayo de mil novecientos

setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Helia María Robles Sobalvarro, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Obras Públicas

Contrato de Repuestos Según Cuadro de Plazos y Lugares de Entrega entre Ministro de OO. PP. y Sr. Juerguen Sengelmann Bunge

CONTRATO AL No. 59-77

No. 151—C.

Los suscritos, Armel González Espinoza, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, en su carácter de Ministro de Obras Públicas de la República de Nicaragua, en nombre y representación de esta institución, a quien en el curso de este instrumento se designará EL GOBIERNO por una y el Señor Juerguen Sengelmann Bunge, de este domicilio, representando a la Sociedad denominada Compañía Automotriz y Equipos Industriales, que en el curso de este documento se designará EL SUPLIDOR, el cual acredita su representación por Escritura Pública No. 19, Protocolo No. 10 del Doctor Alberto Sánchez Sanders, por medio de la cual se le otorga Poder Generalísimo, inscrito así: No. 5642, Páginas 295 a la 299, Tomo 123, Libro 3º (Poderes) del Registro Público Mercantil de este Departamento, de 6 de febrero de 1975, convenimos en celebrar el siguiente:

CONTRATO :

Cláusula Primera:

EL SUPLIDOR con elementos propios y suficientes se obliga a suministrar a EL GOBIERNO en los sitios indicados en la hoja de tabulación de precios y en la Cláusula Segunda de este Contrato, los equipos y repuestos descritos en la Sección de Especificaciones Técnicas y de conformidad con las condiciones descritas en los Documentos de Licitación, y que forman parte de este Contrato como Anexos descritos en la Cláusula VI, los cuales deberán ser debidamente firmados el primero y el último folio y rubricados los demás por ambas partes Contratantes.

Cláusula Segunda:

EL SUPLIDOR se compromete y obliga a entregar a EL GOBIERNO, a satisfacción de éste, los equipos y repuestos en los sitios y dentro de los plazos que se muestran en el cuadro contenido en esta Cláusula. Los plazos se contarán a partir de la fecha del recibo por escrito de la Orden de Compra por parte de EL GOBIERNO, la que se extenderá después de firmado el presente Contrato.

CUADRO DE PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

Item. No.	Descripción	Cantidad	Plazo de Entrega (días)	Valor CIF Managua	Lugar de Entrega
16	Contadores de Tránsito MR-101	20	45	US\$ 23.240.00	D. G. C.
16	Contadores de Tránsito MR-103	16	45	" 22.096.00	" " "
28	Plantas Eléctricas	8	180	" 15.648.00	" " "
32-1-A	Láminas Metálicas	500	145	" 2.420.00	" " "
32-IB-1	Láminas Metálicas	2500	145	" 9.975.00	" " "
32-IB-2	Láminas Metálicas	200	145	" 1.226.00	" " "
32-1-C	Láminas Metálicas	5000	145	" 24.650.00	" " "
32-ID	Láminas Metálicas	200	145	" 902.00	" " "
32-11	Postes Metálicos	9500	145	" 80.085.00	" " "
32-11-A	Pernos Metálicos	19000	145	" 1.131.64	" " "
32-11-B	Tuercas	19000	145	" 222.49	" " "
32-11-C	Arandelas	19000	145	" 204.44	" " "
32-11-D	Casquetes	25	145	" 250.25	" " "
	Repuestos			" 18.295.20	" " "
	Total			US\$200.346.02	

Cláusula Tercera:

Valor del Contrato.

EL GOBIERNO pagará a EL SUPLIDOR por el suministro satisfactorio de los equipos y repuestos, objeto de este Contrato, de acuerdo con los precios unitarios de su oferta, indicados en la hoja de tabulación de precios, siempre y cuando hayan sido recibidos y aceptados por EL GOBIERNO. La suma pagada constituirá compensación total por el suministro de los equipos y repuestos, embalaje, transporte a Puerto nicaragüense, y hasta la ciudad de Managua, seguros e imprevistos necesarios para suministrar los equipos y repuestos de conformidad con los documentos de este Contrato. Bajo esta condición se establece el valor del Contrato en la suma de DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON DOS CENTAVOS (US\$200.346.02), ó la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CORDOBAS CON CATORCE CENTAVOS (¢ 1.402,422.14).

Cláusula Cuarta:

Fianza de Cumplimiento.

EL SUPLIDOR deberá rendir una Fianza de Cumplimiento, conforme la muestra que aparece en los Documentos de Licitación, suministrados por EL GOBIERNO por un valor igual al 10% del valor original del Contrato, o sea por VEINTE MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (US\$20.034.60), equivalente a CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CORDOBAS CON VEINTIUN CENTAVOS (¢ 140,242.21).

Esta Fianza estará en vigor por un período de (15) meses después de la entrega de los equipos y repuestos, o mientras sea necesario hasta la extensión del Finiquito correspondiente. La Fianza garantizará además de la fecha de entrega, la calidad de los equipos y los repuestos suplidos bajo este Contrato. Esta Fianza será también aplicable a cualquier modificación que pudiere ser hecha en este Contrato de aquí en adelante, para lo cual no será necesario dar aviso al Fiador.

Cláusula Quinta:

Daños y Perjuicios.

EL SUPLIDOR pagará a EL GOBIERNO la suma de MIL UN DOLAR CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$1.001.73), equivalente a SIETE MIL DOCE CORDOBAS CON ONCE CENTAVOS (¢ 7,012.11), por cada semana de retraso o fracción de la misma.

Cláusula Sexta:

Anexos del Contrato.

EL SUPLIDOR se obliga a entregar los equipos y repuestos, objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que contienen las estipulaciones generales, especiales y especialísimas que definen la naturaleza y objeto del mismo.

- A.—Convocatoria;
- B.—Instrucciones a los Licitantes;
- C.—Condiciones Generales;
- D.—Condiciones Especiales;
- E.—Pliego de Licitación;
- F.—Forma de Oferta;
- G.—Garantía de Oferta;
- H.—Garantía de Cumplimiento;
- I.—Addenda Nos. 1, 2, 3, 4 y 5.

EL SUPLIDOR expresamente manifiesta que conoce plenamente y a perfección los Anexos indicados en esta Cláusula, por los cuales se rige el objeto y naturaleza de este Contrato. También es entendido para ambas partes Contratantes, que el presente Contrato tiene que ser transcrito en el Ministerio de Obras Públicas y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, para llenar todas las formalidades de garantía del mismo.

Séptima Cláusula:

Forma de Pago.

La forma de pago de este Contrato se efectuará mediante Carta de Crédito garantizada por el EXIMBANK en el país de origen de los suministros y en la moneda de dicho país.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en original y doce copias de un mismo tenor e igual valor probatorio en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. — POR EL GOBIERNO: (f) A. GONZALEZ E. (Armel González Espinoza), Ministro de Obras Públicas. — (f) POR EL SUPLIDOR: (f) J. SENNELMANN B. (Juergen Sengelmann Bunge), Apoderado Generalísimo de la Compañía Automotriz y Equipos Industriales. — Ante mí: (f) EV. CENTENO, Notario Público. — Un Sello.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

A c u e r d a :

Aprobar el Contrato No. 151—C., que antecede suscrito a los veintiún días del mes de marzo del corriente año, entre el Ing. Armel González Espinoza, Ministro de Obras Públicas y el Señor Juergen Sengelmann Bunge, representando a la Sociedad denominada Compañía Automotriz y Equipos Industriales.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., mayo 6 de 1977. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Norman Cardoze Gutiérrez, Vice-Ministro de Obras Públicas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4226 — R/F 661123 — Valor \$ 90.00
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemalteca, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca:



Clase 21.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4372 — R/F 663411 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Landerlan, S. A., española, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita registro marca fábrica:

“PROTEXO”

Clase 5.

Presentada: 10 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4208 — R/F 663299 — Valor \$ 135.00
Porfirio Pérez Hijo y Compañía Limitada, nicaragüense, mediante apoderado generalísimo Porfirio Pérez hijo, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 25 Mayo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4371 — R/F 663410 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Landerlan, S. A., española, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita registro marca fábrica:

“DOYS”

Clase 5.

Presentada: 8 Marzo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4382 — RF 663452 — Valor \$ 45.00
Olga María Hernández Ochomogo, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

“PULMOSAN”

Clase 5.

Presentada: 19 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4381 — R/F 663453 — Valor \$ 45.00
Olga María Hernández Ochomogo, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

“AMIEOL”

Clase 5.

Presentada: 19 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4485 — R/F 664353 — Valor \$ 90.00
Alimentos Kerns de Guatemala, Sociedad Anónima, guatemalteca, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano, solicita registro marca fábrica:

“PICADIABLOS”

Clase 30.

Presentada: 3 Diciembre, 1976.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4486 — R/F 664126 — Valor \$90.00
Laboratorios Landerlan, S. A., española, mediante apoderado, Dr. Gilberto Buitrago, solicita registro marca fábrica:

"AMPILAND"

Clase: (5).

Presentada: Diez Marzo, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintidós Marzo, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3405 — B/U 614811 — Valor \$ 45.00
The Ansul Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca: "ANSAR"

Clase 1.

Presentada: 24 Marzo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 4224 — R/F 661125 — Valor \$ 135.00
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemalteca, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca:



Clase 3.

Presentada: 30 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 4225 — R/F 661124 — Valor \$ 135.00
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemalteca, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca:



Clase 21.

Presentada: 30 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 3750 — B/U 628716 — Valor \$ 90.00
Compañía Comercial Alizaga, S. A., (Comalisa), nicaragüense, mediante apoderado Luis Alizaga, solicita registro marca fábrica:

"LOCION PROFILACTICA H. T. P."

Clase 5.

Presentada: 16 Mayo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3751 — B/U 628715 — Valor \$ 90.00
Compañía Comercial Alizaga, S. A., (Comalisa), nicaragüense, mediante apoderado Luis Alizaga, solicita registro marca fábrica:

"LOCION REFRESCANTE PIES - FRESCOS"

Clase 5.

Presentada: 16 Mayo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3410 — B/U 614956 — Valor \$ 45.00
Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemalteca, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"SUPERJEANS"

Clase 25.

Presentada: 12 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Reg. No. 3439 — B/U 615253 — Valor \$ 90.00
The Nestlé Lemur Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:

"NESTLE"

Clase 3.

Presentada: 13 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3442 — B/U 615252 — Valor \$ 90.00
Compañía Rif, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:

"KOLADEX"

Clase 5.

Presentada: 14 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3444 — B/U 625676 — Valor \$ 90.00
Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"CURITY"

Clase 3.

Presentada: 23 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 3445 — B/U 625675 — Valor \$ 90.00
Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"CURITY"

Clase 16.

Presentada: 23 Abril 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 4044 — R/F 628698 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca fábrica:

"MUCILAN"

Clase 5.

Presentada: 11 Mayo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4047 — R/F 628693 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Anfor, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Renato Argüello, solicita registro marca fábrica:

"OXOLAN"

Clase 5.

Presentada: 11 Mayo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4087 — R/F 661270 — Valor ₡ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona solicita renovación marca fábrica:

"K A D O M A X"

No. 8,900 y 8,901

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. á

3 1

Reg. No. 4088 — R/F 661269 — Valor ₡ 45.00
Fabriques de Tabac Reunies, S. A., suiza, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"NORTH POLE" y dibujo

No. 9,106

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4124 — R/F 661390 — Valor ₡ 90.00
Químicas Dinant de Centroamérica, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"S U A V E X"

No. 16,669

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4125 — R/F 661391 — Valor ₡ 90.00
Químicas Dinant de Centroamérica, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"S U A V E X"

No. 16,663

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4094 — R/F 661271 — Valor ₡ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"K A D O M A X"

No. 8,896

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4093 — R/F 661268 — Valor ₡ 45.00
Williams & Humbert Ltd., inglesa, mediante gestor oficioso, Dr. Mariano Barahona F., solicita renovación marca fábrica:

"WILLIAMS & HUMBERT"

No. 8,223

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Señal de Propaganda

Reg. No. 4370 — R/F 663280 — Valor ₡ 90.00
Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil T., solicita registro Señal de Propaganda:

"RON FLOR DE CAÑA ORO,
USTED SE LO MERECE."

Para Proteger y Distinguir: *propaganda actividades producción roncs.*

Clase 33.

Presentada: 31 Enero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4369 — R/F 663279 — Valor ₡ 90.00
Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil T., solicita registro Señal de Propaganda:

RON FLOR DE CAÑA,
ESTA ES MI TIERRA,
ESTE ES MI RON"

Para Proteger y distinguir: *actividades en producción de roncs.*

Clase 33.

Presentada: 17 Febrero 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 4280 — R/F 661681 — Valor ₡ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft alemana, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE ESTERES DE ACIDOS O, O-DIMETIL- Y O, O-DIETIL-O- (2, 2-DICLOROVINIL) TIONOFOSFORICO"

Caso Ni-5080.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4281 — R/F 662010 — Valor ₡ 90.00
Shin-Etsu Chemical Co., Ltd., japonesa, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA POLIMERIZACION DE CLORURO DE VINILO"

Caso NAPA 260.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4257 — R/F 662002 — Valor ₡ 90.00
Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado,

solicita registro Patente Invención sobre:
 "PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES BENZOILUREIDO NITRO DIFENILICOS, PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE COMPOSICIONES INSECTICIDAS A BASE DE LOS MISMOS Y PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR INSECTOS CON LOS MISMOS". Caso P-Ni 4759.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4259 — R/F 662001 — Valor ₡ 90.00
 Shell Internationale Maatschappij B. V., mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO MEJORADO PARA LA PREPARACION DE META-ARILOXI-BENZALDEHIDOS".

Caso K 1339 Nic.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4260 — R/F 661699 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:
 "PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR FENOXIBENCILCARBONILDERIVADOS, PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS A BASE DE ELLOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR FENOXIBENCILALCOHOLES COMO PRODUCTOS DE PREVIOS DE LOS FENOXIBENCILCARBONILDERIVADOS.

Ref. P-Ni-7086/ir.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4271 — R/F 661689 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:
 "PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES DE ACIDOS PIRIDAZINIL FOSFONICOS, TIOLFOSFONICOS TIONO IOLFOSFONICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS, ACARICIDAS Y NEMATODICIDAS A BASE DE DICHS ENTERES"

Caso Ni 5747.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4272 — R/F 661691 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:
 "PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS PIRAZOLES DIFOSFORILADOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS"

Caso P-Ni 6110.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4273 — R/F 661692 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES O-QUINOXALILICOS DE ACIDO TIONOFOSFONICO Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS A BASE DE DICHS ESTERES"

Ref. — P Ni-6979/gh.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4274 — R/F 661693 — Valor ₡ 90.00

Bayer A. G., mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES DE ACIDOS PIRIMIDIN (4,6) DIIL-BIS-FOSFORICOS, TIOL-TIONO Y TIONOTIOLFOSFORICOS Y PIRIMIDIN (4,6) DIIL BIS FOSFORICOS Y TIONOFOSFORICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS A BASE DE DICHS ESTERES"

Caso Ni-5277.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4275 — R/F 661694 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS DERIVADOS DE ETER (1-FENIL-2 TRIAZOLIL-ETILICO) Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES FUNGICIDAS A BASE DE ESTOS COMPUESTOS"

Caso P-Ni-6266.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4276 — R/F 662012 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft alemana, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES Y ESTERES DE AMIDAS DE ACIDOS VINIL-DI- Y -TRITIOFOSFORICOS Y -FOSFORICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS A BASE DE DICHS ESTERES"

Caso 5577.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4277 — R/F 662011 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft alemana, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES Y AMIDAS-ESTERES DE ACIDOS O-TRIAZOLIL-TIONO- Y -TIONOTIOLFOSFORICOS Y -FOSFORICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS, ACARICIDAS Y NEMATODICIDAS A BASE DE DICHS COMPUESTOS"

Caso P-Ni-6101.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4278 — R/F 662014 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft alemana, mediante gestor oficioso, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS IMIDAS DE ESTERES DE ACIDOS N-(AMINOMETILIDEN) -TIOL-FOSFORICOS Y SU APLICACION PARA COMBATIR INSECTOS Y ACAROS"

Caso Ni-3677.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4279 — R/F 662013 — Valor ₡ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft alemana, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS ESTERES PIRIDAZINICOS Y AMIDAS-ESTERES PIRIDAZINICOS DE LOS ACIDOS FOSFORICOS, TIONOFOSFORICOS, TIOLFOSFORICO, TIONOTIOLFOSFORICO, FOSFONICOS, Y TIONOFOSFONICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS A BASE DE DICHS ESTERES Y AMIDAS-ESTERES"

Caso 6587/ir.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2580 — B/U 608666 — Valor ₡ 90.00

Beecham Group Limited, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE COMPUESTOS DE B-LACTAMA Y PREPARACIONES QUE LOS CONTIENEN".

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 2612 — B/U 606280 — Valor ₡ 45.00

Sumitomo Chemical Company, Limited, japonesa, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"UNA COMPOSICION HERBICIDA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analuía Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3752 — B/U 628818 — Valor ₡ 45.00

Ralston Purina Company, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro Patente Invención sobre:

"INSEMINACION ARTIFICIAL DEL CAMARON"

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 3934 — R/F 625807 — Valor ₡ 90.00

Nestlé S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Cadera, solicita registro Patente Invención sobre:

PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UN PRODUCTO LACTEADO RECONSTITUIDO DEL TIPO DE LA LECHE CONCENTRADA AZUCARADA Caso O.Z. 548/

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23

Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Cambio Razón Social

Reg. No. 4690 — R/F 661266 — Valor ₡ 30.00

Aktiebolaget Svenka Kullagerfabriken, sueca, cambió su razón social por Agtiebolaget Skf, sueca, titular marca fábrica:

"SKF" No. 3,948-A

Clase 22.

"SKF" No. 3,849-B

Clase 23.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Traspaso de Marca

Reg. No. 4087 — R/F 661265 — Valor ₡ 30.00

Nordisk B.A.T. Aktieselskab S/A., danesa, traspasó a la sociedad Skandinavisk Tobakskompagni A/S, danesa, marca fábrica:

"NEW LOOK" y dibujo No. 16,831

Clase 20.

Anotada: página 125, Tomo V, Resoluciones, fecha, 20 Mayo 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4329 — R/F 662975 — Valor ₡ 90.00

Local, este Despacho, se sacará subasta bienes: Televisión marca Sharp, juego comedor blanco y metal, cuatro sillas plásticas, moto Honda, Placa 1815.

Base: (₡ 1,300.00).

Ejecuta: Silvio Porta Caldera a Juan José Torres Montalván.

Oyense posturas en el local este Juzgado, día ocho Julio, mil novecientos setenta y siete, las once de la mañana.

Dado Juzgado Primero Local Civil de Managua, D. N., nueve de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 4328 — R/F 662974 — Valor ₡ 90.00

Local, este Despacho, se sacará subasta bienes: Juego muebles, Televisión y Tostadora.

Base: (₡ 2,000.00).

Ejecuta: Silvio Porta Caldera a Fidelia Martínez de Vasconcelos.

Oyense posturas en el local este Juzgado, día ocho Julio, mil novecientos setenta y siete. Las diez de la mañana.

Dado Juzgado Primero Local Civil de Managua, D. N., ocho de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 4327 — R/F 662973 — Valor ₡ 90.00

Local, este Despacho, se sacará subasta bienes: Refrigeradora blanca, marca Cetron, número 110, juego mecedoras enjuncadas, Televisión marca Sharp.

Base: (₡ 1,000.00).

Ejecuta: Silvio Porta Caldera a Ricardo Mendoza Navarro.

Oyense posturas en el local este Juzgado, día ocho Julio, mil novecientos setenta y siete, las nueve de la mañana.

Dado Juzgado Primero Local Civil de Managua, D. N., nueve de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 4450 — R/F 664034 — Valor ₡ 90.00
Diez mañana, siete Julio en curso, este Juzgado, subastará Televisor Consola, marca Sharp, serie 3136, modelo 23R-L7, 23 pulgadas, color café.

Base: Dos Mil Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Cándido Vega Aguilar.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintinueve Junio, mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 2

Reg. No. 4457 — R/F 664058 — Valor ₡ 90.00
Diez mañana, nueve Julio en curso, este Juzgado, subastaráse automóvil marca Datsun, modelo LE-10T, chasis 104644, motor 1209072, color azul, año 1973.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Dora Novoa Castillo.

Base: Diez Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 2

Reg. No. 4459 — R/F 664057 — Valor ₡ 90.00
Once mañana, nueve Julio, año en curso, este Juzgado, subastaráse motocicleta, marca Suzuki, modelo TS-125M, chasis 112839, color platinado.

Base: Dos Mil Trescientos Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. contra Hilario Centeno.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintisiete Junio, mil novecientos setenta y siete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 2

Reg. No. 4479 — R/F 664008 — Valor ₡ 135.00
Diez a. m., dieciocho Julio, corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble ubicado Comarca Chacalapa, jurisdicción Belén, Departamento Rivas, inscrito número 17.314, Folio 216, Tomo 183, Asiento Segundo, Registro Público Rivas, compuesto una manzana, lindando: Norte, Josefa Luna viuda de Carcache; Sur, Felipa Díaz de Ríos; Oriente, Buena Vista, callejón de por medio y Poniente, Ramón Díaz, hoy sus herederos.

Base: Treinticinco Mil Córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A. a Luis Aguirre Cortez.

Oyense posturas legales.

Esrótico contado.

Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil. Managua, D. N., veintitrés Junio, mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — L. Romero S., Srio.

3 2

Reg. No. 4510 — R/F 673691 — Valor ₡ 135.00
Once mañana, veinte Julio próximo, subastaráse en este Juzgado, propiedad rústica, ubicada jurisdicción San Nicolás, como de seiscientos manzanas, conocida como La Esperanza, Las Enramadas y Los Limones; Lindante: Norte, Sotero Ramírez; Sur, Tobias Ruiz Lanuza; Este, Esteban y Mateo Rayo; Oeste, Froilán Laguna y Esteban Rayo; contiene dos casas de habitación.

Base: Ciento Diez Mil Córdobas.

Ejecuta: Candelaria López de Parrilla a Sabas Parilla Gámez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Junio, mil

novecientos setentisiete. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 4456 — R/F 663686 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, treinta Julio próximo entrante, rematárase local este Juzgado dos fincas urbanas sobre segunda avenida Suroeste esta ciudad: Solar de seiscientos varas cuadradas, lindando: Norte, Alfredo Sevilla; Sur, Francisco A. Mendieta; Oriente, el otro solar; Poniente, segunda Avenida Suroeste; solar de trescientas veinticuatro varas cuadradas, lindando: Oriente, el otro solar; Poniente, Segunda Avenida Suroeste; Norte, Alfredo Sevilla; Sur, Vicente Urcuyo.

Ejecuta: Margarita Rivas de Fonseca a Fernando José Ampíé Rosales y Luz Argentina Ampíé Rosales.

Base Remate: Ciento Tres Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintidós de Junio, mil novecientos setentisiete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — Tito Guardado, Secretario.

3 2

Reg. No. 4423 — R/F 652430 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, seis Julio, año corriente, local, este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar en forma cañón, seis varas frente, ocho fondo, un corredor de dos y media varas fondo, por seis frente, construcción ladrillo cuarterón, solar situado Barrio El Estadio, seis varas frente por catorce fondo, lindantes; Norte y Sur: Francisco Tercero; Oriente: predio Celestino Alvarado; y Occidente: Río Grande, Matagalpa.

Ejecuta: Pastora Valverde de Torres a Armandito Torres Mendoza.

Base: Tres Mil Doscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, siete Junio, mil novecientos setenta y siete. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 3

Reg. No. 4426 — R/F 663767 — Valor ₡ 90.00

Nueve de la mañana, dieciocho Julio próximo, subastaráse local, este Juzgado, inmueble Barrio Meneses, linda; Oriente: Luisa Morán; Occidente, Avenida enmedio, Teresa Obando de Jarquín; Norte: Concepción Palacios; Sur: Raúl Esquivel Mendoza. Inscrito 27,524, Tomo CCCLXI, Folios 212/3, Asiento 3º, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público Managua.

Base: Quince Mil Novecientos Córdobas, intereses y costas.

Ejecuta: María de la Cruz Mejía contra: Sucesión Filerna Hernández Arteaga.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinte de Junio, mil novecientos setentisiete. — L. Romero Saballos, Srio.

3 3

Reg. No. 4441 — R/F 604679 — Valor ₡ 90.00

Nueve mañana, dieciocho Julio corriente, subastaráse este Juzgado, finca rústica, ciento treinta manzanas, extensión superficial, ubicada Comarca Bilampí, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa. Lindantes: Norte: Erasmo Lumbí; Sur: Zacarías Hernández; Oriente: Antonio Oporta; Occidente: Antonio Buitrago.

Ejecuta: Abelardo y Orlando Oporta Flores.

Ejecutado: Catalino Méndez López.

Base: Dos Mil Córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, seis Junio, mil novecientos setentisiete. — Socorro de Medina, Sria.

3 3

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.